

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCIÓN EMG N° 92/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-1-

Asunción, 01 de noviembre de 2023.-

VISTO

La Nota A.I. REMB N° 03/2023, de fecha 31 de octubre del año en curso, originada en la Auditoría Interna de la Escribanía Mayor de Gobierno, por medio de la cual eleva a consideración y solicita la aprobación del Plan y Cronograma de Trabajo Anual para el Ejercicio Fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 62° de la Ley N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", establece, entre otras cosas, que la Auditoría General del Poder Ejecutivo tendrá a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales.

Que, el artículo 16° del Decreto 1249/2003 dispone: "*Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto del Plan de Trabajo Anual, el que deberá estar a disposición de la máxima autoridad antes del 1 de octubre de cada año. La máxima autoridad aprobará o modificará dicho proyecto. En el segundo caso, dejando constancia en actas o en algún otro documento similar, de las modificaciones efectuadas*". Asimismo, el artículo 17° del citado Decreto expresa: "*El Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna deberá estar aprobado y puesto a disposición de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a más tardar el 1 de noviembre de cada año calendario*".

Que el artículo 4° del Decreto N° 10.883/2007 menciona, entre otros, que una de las funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo es la de reglamentar; planificar; coordinar y supervisar la Auditoría Interna Institucional, así como la de realizar un control posterior de las Instituciones del Poder Ejecutivo, independiente del control posterior que ejerce la Auditoría Interna institucional.

Que el Artículo 5° del Anexo 1 de la Resolución AGPE N° 290/2017 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, establece que la comunicación del Plan de Trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales se gestionará a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAGPE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. María del Rosario Leiva

Secretaria General

RESOLUCIÓN EMG N° 92/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-2-

Que es necesario aprobar el "**Plan y Cronograma de Trabajo Anual, así como la Identificación y el Plan de Gestión de Áreas de Riesgo para el Ejercicio Fiscal 2024**", elaborados por la Auditoría Interna de la Escribanía Mayor de Gobierno, gestionados a través del SIAGPE, a fin de remitir dichos documentos a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el **Plan y Cronograma de Trabajo Anual para el Ejercicio Fiscal 2024**, propuestos por la Auditoría Interna de la Escribanía Mayor de Gobierno, en función a la Identificación y Plan de Gestión de Áreas de Riesgo, gestionados a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Ana María Fubixarreta
Escribana Mayor de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. María del Rosario Leiva
Secretaria General
Directora Gral. Interina de Gabinete
Escribanía Mayor del Gobierno